



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031- 2024-GM/MDASA

Alto Selva Alegre, 15 de Febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 023-2024-GA/MDASA, de la Gerencia de Administración, Proveído N° 79-2024-PPM/MDASA, de Procuraduría Pública Municipal, Informe N° 685-2023-GPP/MDASA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 24, de fecha 10 de enero del 2024, del 11° Juzgado de Trabajo, con Expediente N° 02979-2021-0-0401-JP-LA-11, resuelve:

**PRIMERO:** Que el Artículo 70°, numeral 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626, vigente a partir del 1° de enero del 2011, dispone "Para el pago de sumas de dinero por efecto de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el 5% o hasta un mínimo de 3%, según sea necesario de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). **SEGUNDO:** Que la demandada Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, adjunta informe N° 685-2023-GPP-MDASA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el mismo que contiene la propuesta del Cronograma de Pagos por la suma de **S/ 126,830.81 Soles**, en 48 cuotas mensuales, por el monto de **S/ 2,642.30 Soles** cada cuota, el mismo que regirá a partir de enero del 2024 a diciembre del 2027, a favor de la demandante **CARMEN GIOVANNA MENDOZA UGARTE**. **TERCERO:** La demandante al respecto manifiesta su conformidad y que se apruebe el mencionado cronograma. **CUARTO:** El cronograma objeto de análisis se encuentra dentro del procedimiento establecido por el Artículo: 46° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, concordado con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 en su Artículo 70.1 y siguientes, lo dispuesto en la Constitución referente al pago de Sentencias Judiciales por parte de las entidades de la Administración Pública, resultando dicho fraccionamiento de pago adecuado y razonable al monto total a pagar y por el periodo establecido; por tanto estando a dichos fundamentos, **SE RESUELVE: APROBAR el Cronograma de Pagos** propuesto mediante el informe N° 685-2023-GPP-MDASA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previamente detallado conforme procede a favor de la demandante, reservándose los apercibimientos correspondientes al cumplimiento post aprobatorio del acotado cronograma.

Que, mediante Proveído N° 79-2024-PPM/MDASA, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, solicita se disponga que la demandada cumpla con el mandato judicial, de acuerdo al cronograma propuesto en las fechas indicadas, ello bajo apercibimiento de dar inicio a la ejecución forzada por las cuotas vencidas, contenida en la Resolución N° 24, expedido por el 11° Juzgado de Trabajo, de conformidad al Artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584.

Que, con Informe N° 023-2024-GA/MDASA, Gerencia de Administración solicita se emita la resolución y se apruebe el cronograma de pagos, propuesto mediante Informe N° 685 -2023-GPP/MDASA por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso (...)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031 - 2024-GM/MDASA (Pág.02)

Que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 071-2022/MDASA, mediante la cual se aprueba la desconcentración de funciones a la Gerencia Municipal, a las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma de Pagos propuesto mediante el Informe N° 685-2023-GPP-MDASA, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la suma de S/ 126,830.81 Soles, en 48 cuotas mensuales, por el monto de S/ 2,642.30 Soles cada cuota, el mismo que regirá a partir de enero del 2024 a diciembre del 2027, y de esta forma cumplir con lo establecido por el 11° Juzgado de Trabajo, a favor de la demandante **CARMEN GIOVANNA MENDOZA UGARTE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el pago conforme al Cronograma establecido en el Informe N° 685-2023-GPP/MDSA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la presente resolución para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ALTO SELVA ALEGRE

Econ. ROBERTO AGUILAR PARQUI  
GERENTE MUNICIPAL

c.c. ALCALDIA  
GA (Exp.) (02)  
GPP  
PPM  
INTERESADA  
SGTIC  
Archivo  
Reg.280-2024

**ASA**  
Hagámosto DIFERENTE